



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2025-MDH/A

Huanchaco, 29 de enero del 2025

VISTO: El Informe N.º.218-2025-MDH-OPP/LACH, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por aplicación de penalidad de obra por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 260,126.00 (Doscientos sesenta mil ciento veintiséis con 00/100 soles), y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo N.º1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N.º013-2025-MDH-GM-UT/HRLM, la Unidad de Tesorería informa ejecución de penalidad de obra 2193481.CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, por el importe de S/. 260,125.04 (Doscientos sesenta mil ciento veintiséis con 00/100 soles) a la fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N.º.00218-2025-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos por ampliación de penalidad de obra con CUI N.º2193481 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 260,126.00 (Doscientos sesenta mil ciento veintiséis con 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial N.º104-2024-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Públicas, aprueba cancelar al consorcio MEIS, por concepto de valorización de mayores metros la suma de S/. 260,125.04 (Doscientos sesenta mil ciento veinticuatro con 04/100 soles) por la ejecución de obra 2193481.CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por aplicación de penalidad al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.260,126.00 (Doscientos sesenta mil ciento veintiséis con 00/100 soles);

La incorporación se da según detalle:

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESOS		
1.5 OTROS INGRESOS		260,126.00
TOTAL INGRESOS		260,126.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PROYECTO	: 2193481. CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
GENERICA DE GASTOS		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		260,126.00
TOTAL GASTOS		S/. 260,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG



Efraín Edwin Bueno Aya
ALCALDE